



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	003 de 2026
CONTRATISTA:	NC INGENIEROS AMBIENTALES Y CIVIL SAS ZOMAC / Representante Legal -Néstor Elías Britto.
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 901291034-6
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO ETNOCULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	226 de fecha 05/11
REGISTRO PRESUPUESTAL:	326 / 2026-07-2027
VALOR DE CONTRATO:	\$41.637.552,29
PLAZO PACTADO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE JULIO DE 2026
GARANTIAS CONTRACTUALES	N° póliza CMZ- 100021430 –N° ANEXO 0 COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADOS S.A. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	2026-08-06
FECHA DE TERMINACIÓN:	2027- 01-06

A los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), los suscritos **JOHN JAIRO HURTADO HURTADO**, en calidad de contratante y supervisor, y **NC INGENIEROS AMBIENTALES Y CIVIL S.A.S. ZOMAC**, representada legalmente por **Néstor Elías Britto**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del Contrato No. 003 de 2026, cuyo objeto corresponde a la **Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al proyecto "Construcción del Centro Comunitario Etnocultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Municipio de Arauca"**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección cuyo objeto es la **"Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al proyecto Construcción del Centro Comunitario Etnocultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Arauca"**, fue adelantado mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, previo cumplimiento de los estudios y documentos previos correspondientes.

Que el día veintisiete (27) de julio de 2026 las partes suscribieron el **Contrato No. 003 de 2026**.



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y
Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 – 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

Que el contrato cuenta con el **Registro Presupuestal No. 326**, expedido el día 27 de julio de 2026, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$41.637.552,29)**.

Que, el contratista constituyo la garantía única de cumplimiento N° póliza CMZ- 100021430 anexo 0, expedida por la Compañía de seguro del estado S.A. lo cual ampara los riesgos exigidos por la entidad, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el título II, sección III, del decreto 1082 de 2015, encontrándose debidamente aprobada por la entidad contratante. Dicha garantía comprende los amparos de cumplimientos, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio y responsabilidad civil contractual.

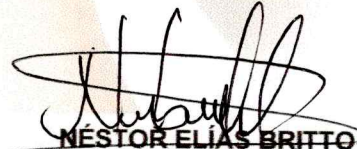
Nota: Si este contrato de interventoría **no contempla anticipo**, debe eliminarse cualquier referencia al "Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo", ya que ese amparo no aplica.

Que, de acuerdo con los estudios previos y la minuta contractual, el plazo de ejecución del contrato es de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, para determinar la fecha de terminación del contrato, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio, conforme al cual, tratándose de plazos fijados en meses o años, el vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si este no existiere, expirará el último día del respectivo mes. Cuando el vencimiento ocurra en día feriado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

En mérito de lo expuesto, las partes manifiestan que se encuentran cumplidos los requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución del **Contrato No. 003 de 2026**, razón por la cual suscriben la presente **Acta de Inicio** a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


JHON JAIRO HURTADO
Representante Legal de FECODA -
CONTRATANTE


NÉSTOR ELÍAS BRITTO
Representante legal NC INGENIEROS
AMBIENTALES Y CIVIL S.A.S. ZOMAC,
CONTRATANTE